



**PROYECTO DE NORMA FORAL DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 114.1 de la Norma Foral 3/2023, de 25 de enero, General Presupuestaria establece que:

*“La Cuenta General del Territorio Histórico de Álava se formará mediante las cuentas de las entidades que integran el sector público foral.”*

y el apartado 2 dispone que la Cuenta General *“suministrará, como mínimo, la información sobre:*

- a) La ejecución y liquidación de los presupuestos.*
- b) Los resultados económico-patrimoniales del ejercicio.*
- c) La situación económica, financiera y patrimonial del sector público foral.*
- d) Las memorias necesarias para una mejor comprensión de la situación presupuestaria, económica, financiera y patrimonial.”*

Por su parte el artículo 115.1 dice que *“El Consejo de Gobierno Foral, a propuesta del departamento competente en materia de hacienda, finanzas y presupuestos, aprobará provisionalmente la Cuenta General del Territorio Histórico de Álava, sin perjuicio de su consideración formal dentro del expediente del proyecto de norma foral de aprobación de la cuenta general, que se remitirá a las Juntas Generales de acuerdo con lo dispuesto en su normativa, antes del 1 de julio de cada año, sin perjuicio de los plazos establecidos en la normativa que sea aplicable a las entidades del sector público foral empresarial y fundacional.”*

Asimismo el apartado 2 establece que el *“acuerdo de aprobación provisional de la Cuenta General del Territorio Histórico de Álava se remitirá al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas para su conocimiento y efectos oportunos.”*

El artículo 6, apartado 2, párrafo primero de la Norma Foral de 7 de marzo de 1983 sobre Organización Institucional del Territorio Histórico de Álava establece que *“en todo caso, corresponde a las Juntas Generales: la aprobación de los presupuestos del territorio histórico, sus cuentas generales...”*

El Artículo 41 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de Gobierno Organización y Régimen Jurídico de Álava establece que:

*“3. Los anteproyectos de norma foral se presentarán ante el Consejo de Gobierno Foral acompañados de:*

- a) una memoria o informe expresivo de la oportunidad y conveniencia de la propuesta normativa, un análisis jurídico que incluya la relación de las disposiciones que se deroguen o modifiquen y la descripción de la tramitación,*
- b) un informe en el que se haga constar si los proyectos suponen o no gravamen presupuestario,*
- c) cualquier otro informe que se haya emitido con carácter preceptivo conforme a las normas forales y legislación vigente.*



*4. Los proyectos de norma foral aprobados por el Consejo de Gobierno Foral serán remitidos a las Juntas Generales acompañados de la documentación señalada en el apartado anterior.”*

Finalmente, el Decreto Foral 6/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de febrero, que aprueba el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de la Diputación Foral de Álava, establece en su Artículo 1 apartado 2 que *“las disposiciones normativas que tengan establecido un procedimiento de elaboración específico se elaborarán conforme a éste..”*.

Y, en el Artículo 2 apartado 1 concreta el ámbito de aplicación del Decreto Foral a procedimientos de elaboración de los anteproyectos de norma foral, entre otras disposiciones, *“que contengan normas jurídicas que innoven el ordenamiento jurídico”*.

Dado que la aprobación de la Cuenta General del Territorio Histórico de Álava correspondiente al ejercicio 2023 tiene establecido un procedimiento de elaboración específico que se regula por lo establecido en la Norma Foral 3/2023, de 25 de enero, General Presupuestaria y no tiene como finalidad la innovación del ordenamiento jurídico, no le resulta de aplicación el procedimiento regulado para la elaboración de disposiciones de carácter general.

Por todo ello, visto el informe de incidencia presupuestaria emitido al efecto según lo dispuesto en la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de Gobierno, Organización y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, se propone, para su aprobación por el Consejo de Gobierno Foral, la tramitación de la Cuenta General del Territorio Histórico de Álava, así como el Proyecto de Norma Foral que integra la Cuenta General, a remitir a las Juntas Generales para su aprobación.

Vitoria-Gasteiz,

Fdo: Gerardo Urien Ruiz  
Jefe del Servicio de Contabilidad